

SELLO DE VARTO. VIM. ENA.
 PAVEDIS. AÑO DE 1617.
 CIENTO Y OCHO.

esta con el salario competente y que se anota se
 por dho S.º D.º Francisco Nieto, que ^{el dho} separe ^{de} ^{la} ^{ciudad} ^{de} ^{Uruel} ^{como} ^{el} ^{quinto} ^{del} ^{gal}, a cuyo campo
 miento obligamos los progenios y Rentas de dicho Zúñiga
 abien y por aben y los dho. nros. Vecinos con poder
 alay Justicias de su Mage.ª de qualquier parte
 general alay que se daren y usaren de hoy en
 adelante de dho. Excm.ª S.ª Duque de San Juan, a cuyo fue
 ro y Jurisdiccion nos sometemos y lo juramos y a
 dho. Vecinos y renunciamos el nro. y ellos sus dho.ºs
 con el d.º de consueito y Vecindad y la ley d.º con vone
 a d.º de Jurisdiccion omnium iudicium para que a ello
 nos agerman y a dho. Vecinos como fuere en dho.ºs y a
 cada en esta Jurisdiccion, renunciamos hoy a may leyes fue
 ras y dho.ºs que sean en nros. fechos y a los sus.ºs dho.ºs y la
 general en fama y así lo otorgamos en la mui.ª
 de hoy mui.ª real Zúñiga de Lorca en Veinte y dos dias del
 mes de Agosto de mill setecientos y ocho años siendo
 testigos Alonso Alcalde Portero Juan Martin Garcia
 y D.º Juan de Campo y Vecinos de Lorca firmo la Just.
 Dña. y dos Caballeros Lepidoso y como es costumbre
 todos los parties de el escrivano dho.º fue Coronado en
 patrono = dho.º =

J. Luis Torres D.º Diego Leonel
 Valen. de la ...
 Juan ...
 Juan ...

